

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante, Mercado), por medio del presente EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. (en adelante, EURONA o la Compañía), comunica al Mercado la siguiente información relevante.

En Cornellà de Llobregat, Barcelona, a las 17 horas del día 21 de septiembre de 2012, en su domicilio social, sesionó el Consejo de Administración de EURONA, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar los informes según el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital al efecto de proponer a la próxima Junta General de Accionistas las ampliaciones de capital no dinerarias con supresión del derecho de suscripción preferente, con la finalidad de cumplir los compromisos de entrega de acciones referidos a las adquisiciones de la Sociedad italiana WAVE-TECH, S.R.L. y de los activos y cartera de clientes de la Sociedad CONECTA 4 SOLUTIONS, S.L. Los hechos relevantes relativos a los anuncios de dichas operaciones se publicaron el 3 y el 27 de agosto de 2012, respectivamente.

2.- Aprobación de una ampliación de capital dineraria al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 11 de abril de 2011, según los siguientes extremos principales:

- Ampliación del Capital Social en 1.998.330 euros, mediante la emisión de 1.998.330 nuevas acciones ordinarias, con los mismos derechos que las actualmente en circulación, por un valor nominal de un euro (1€) por acción, con una prima de emisión de cincuenta (0,50€) céntimos por acción, por lo que resultará un tipo de emisión de un euro con cincuenta céntimos (1, 50€).
- El contravalor consistirá en aportaciones dinerarias.

- Se reconoce el derecho de suscripción preferente.
- El proceso de suscripción de las nuevas acciones se llevará a cabo en un máximo de tres vueltas o etapas: 1.- Periodo de suscripción preferente (primera vuelta); 2.- Periodo de asignación de acciones adicionales (segunda vuelta) y 3.- Periodo de asignación discrecional (tercera vuelta).
- Está autorizada la suscripción incompleta, en su caso.

La ampliación de capital se llevará a cabo una vez se cumplan todos los requisitos previos precisos al efecto.

En consecuencia con lo anterior, el Consejo de Administración de la Compañía ha delegado en su Presidente y Consejero Delegado, don Jaume Sanpera Izoard, las facultades para que lleve a cabo cuantos actos previos fueren convenientes y necesarios para el inicio y conclusión del proceso de ampliación de capital y posterior otorgamiento de Escrituras públicas y práctica de las inscripciones registrales respectivas.

3.- Someter a deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta General de Accionistas de EURONA un plan de entrega de acciones a los máximos responsables y consejeros de la Compañía si se cumplen los siguientes objetivos simultáneamente, a más tardar, el 31-12-2016: (i) alcanzar una facturación anual de 50.000.000€, y (ii) que la acción de EURONA alcance una cotización en el Mercado Alternativo Bursátil de 4 euros. La Junta General de Accionistas decidirá finalmente, en su caso, la cuantía de acciones a entregar, los beneficiarios y demás condiciones que estime oportunas.

4.- Convocar la Junta General de Accionistas para que se reúna el 29 de octubre de 2012 en primera convocatoria o el 30 de octubre de 2012 en segunda convocatoria, para tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

- Ampliación de capital no dineraria referida a la operación BRISKNET.
- Ampliación de capital no dineraria referida a la operación WAVE-TECH, S.R.L.
- Ampliación de capital no dineraria referida a la operación CONECTA 4 SOLUTIONS, S.L.
- Deliberación y, en su caso, aprobación del plan de entrega de acciones.
- Previa revocación de facultad concedida en la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de abril de 2011, facultar al Consejo

de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario y conforme el artículo 297.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para acordar en una o varias veces el aumento del capital social, con los límites y requisitos previstos en la legislación aplicable, hasta la cifra de 5.990.000 euros, en la oportunidad y cuantía que decida. Autorización de suscripción incompleta.

- Cese y nombramiento de cargos.

Próximamente se comunicará la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

A efectos informativos se hace constar que el informe elaborado conforme el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital al efecto de proponer a la próxima Junta General de Accionistas la ampliación de capital no dineraria con supresión del derecho de suscripción preferente, con la finalidad de cumplir el compromiso de entrega de acciones referido a la operación acordada con la Sociedad BRISKNET LTD., cuenta con la aprobación del Consejo de Administración de EURONA efectuada el 27 de febrero de 2012. El hecho relevante relativo al anuncio de esa operación se publicó el 23 de diciembre de 2011.

En Barcelona, a 27 de septiembre de 2012.



Jaume Sanpera Izoard, Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado.